Firmado digitalmente por NARVAEZ VARGAS Luis Alfredo FAU 20480108222 hard
Cargo:
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.08.2021 13:56:32 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Chiclayo, 13 de Agosto del 2021

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000107-2021-UE005/MC

Vistos,

Directoral Nº 000092-2021-UE005/MC de fecha 20 de julio del 2021; Resolución Directoral Nº 000102-2021-UE005/MC de fecha 02 de agosto del 2021; Resolución Directoral Nº 000105-2021-UE005/MC de fecha 12 de agosto del 2021; Informe Nº 000224-2021-LOG-UE005/MC de fecha 12 de agosto 2021; Informe Nª 000162-2021-OAD-UE005-MC de fecha 12 de agosto del 2021; Proveído Nº 001015-2021-UE005/MC de fecha 12 de agosto del 2021

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley Nº 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo Nº 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal.

Firmado digitalmente por BARRANTES RAVINES Orlando Alonso FAU 20480108222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.08.2021 13:12:37 -05:00

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **7IFTXMX**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 125-2021-MD/MC de fecha 05 DE MAYO DEL 2021, se revolvió; **Artículo 2.-** Designar temporalmente, a partir del 05 de mayo de 2021, al señor LUIS ALFREDO NARVÁEZ VARGAS, Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones.

Que mediante Resolución Directoral Nº 000092-2021-UE005/MC de fecha 20 de julio del 2021 se resolvió **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** la **ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL COMPONENTE DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA DEL PIP: "RECUPERACIÓN DE HUACA LOS GAVILANES, CEMENTERIO LOS GAVILANES, HUACA LAS ABEJAS Y HUACA FACHO DEL SECTOR SUR OESTE DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE TÚCUME, DISTRITO DE TÚCUME, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", por el monto de S/. 312,065.67 (TRESCIENTOS DOCE MIL SESENTA Y CINCO CON 67/100 NUEVOS SOLES); a ser ejecutados en la modalidad de Ejecución por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA, con un Plazo de Ejecución es de 60 días calendario:**

CONCEPTO	MONTOS S/
COSTO DIRECTO	S/ 212,182.06
GASTOS GENERALES (11.6513 %)	S/ 24,722.12
UTILIDAD (5.00%)	S/ 10,609.10
SUB TOTAL	**S/. 247,513.28**
IGV (18.00%)	S/ 44,552.39
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	**S/ 292,065.67**
GASTOS DE SUPERVISION (6.8477 %)	**S/. 20,000.00**
PRESUPUESTO TOTAL	**S/ 312,065.67**

Que mediante Resolución Directoral Nº 000102-2021-UE005/MC de fecha 02 de agosto del 2021 se resolvió; **ARTÍCULO PRIMERO.- INCLUIR** al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE, correspondiente al Año Fiscal 2021, aprobado mediante Resolución Directoral N° 000007-2021-UE005/MC de fecha 21 de enero del 2021, el Proceso de Selección Sistema de Agua Potable del Componente de Investigación

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **7IFTXMX**

Arqueológica del PIP: "Recuperación de Huaca Los Gavilanes, Cementerio Los Gavilanes, Huaca Las Abejas y Huaca Facho del Sector Sur Oeste del Complejo Arqueológico de Túcume, distrito de Túcume, provincia y Departamento de Lambayeque.

DESCRIPCIÓN	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO	FECHA TENTATIVA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OEC
Ejecucion de la Obra : Sistema de Agua Potable del Componente de Investigacion Arqueologica del PIP: "Recuperación de Huaca Los Gavilanes, cementerio Los Gavilanes, Huaca Las Abejas y Huaca Facho del Sector Sur Oeste del Complejo Arqueológico de Túcume, Distrito de Túcume, Provincia y Departamento de Lambayeque	Ejecución de Obra	Adjudicación Simplificada	S/ 292,065.67	Agosto	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	Oficina de Logística

Que mediante Resolución Directoral Nº 000105-2021-UE005/MC de fecha 12 de agosto del 2021 se resolvió; **ARTÍCULO PRIMERO APROBAR, el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL COMPONENTE DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA DEL PIP: "RECUPERACIÓN DE HUACA LOS GAVILANES, CEMENTERIO LOS GAVILANES, HUACA LAS ABEJAS Y HUACA FACHO DEL SECTOR SUR OESTE DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE TÚCUME, DISTRITO DE TÚCUME, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

Que mediante Informe Nº 000224-2021-LOG-UE005/MC de fecha 12 de agosto 2021 , el responsable de la oficina de Logística señala… al documento de la referencia, mediante el cual se aprueba el Expediente de Contratación por Adjudicación Simplificada N° 002-2021-UE005-PENLVMPCI, para la Ejecución de la obra : Sistema de agua potable del componente de investigación arqueológica del PIP: "Recuperación de huaca Los Gavilanes, cementerio Los Gavilanes, huaca Las Abejas y huaca Facho del sector sur oeste del Complejo Arqueológico de Túcume, distrito de Túcume, provincia y departamento de Lambayeque; de conformidad con lo dispuesto en el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el mismo que dice:

"41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento."

Asimismo, lo expuesto en el numeral 43.2 del artículo 43° del Decreto Supremo N° 168- 2020-EF que modifica el Reglamento de Contrataciones del estado, y establece:

"43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **7IFTXMX**

procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario."

Así como de lo vertido en el numeral 44.2 del artículo 44° del Decreto Supremo N° 344- 2018-EF, que establece:

"44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217."

En tal sentido, se sugiere se realice la designación de Comité de Selección, con el siguiente personal:

Nombre y Apellido	Dependencia	Designación
Felipe Santiago Salazar LLontop	Unidad de Infraestructura y Proyectos	Presidente Titular
Luis Víctor Peche Cisneros	Unidad de Infraestructura y Proyectos	1er. Miembro Titular
Omar Alí Valdez Guevara	Oficina de Abastecimiento	2do. Miembro Titular
César Augusto Piscoya Angeles	Museo Tumbas Reales de Sipán	Suplente de Presidente
José Froilan Martinez Fiestas	Unidad de Infraestructura y Proyectos	Suplente de 1er. Miembro
Cinthia Isabel Valdera Cabanillas	Oficina de Abastecimiento	Suplente de 2do. Miembro

Que mediante Informe Nª 000162-2021-OAD-UE005-MC de fecha 12 de agosto del 2021, la responsable de la Oficina de OAD señala; … con la finalidad de continuar con el procedimiento para la contratación de la ejecución de la Obra: Sistema de agua potable del componente de investigación arqueológica del PIP: "Recuperación de Huaca Los gavilanes, Cementerio Los Gavilanes, Huaca las Abejas y Huaca Facho del sector Sur Oeste del Complejo Arqueológico de Túcume, distrito de Túcume, provincia y departamento de Lambayeque"; se solicita la emisión de acto resolutivo que apruebe la conformación del Comité de Selección que llevará adelante el Proceso Adjudicación Simplificada N° 002-2021-UE005-PENLVMPCI"; para lo cual se sugiere a los siguientes integrantes:

Nombre y Apellido	Dependencia	Designación
Felipe Santiago Salazar LLontop	Unidad de Infraestructura y Proyectos	Presidente Titular
Luis Víctor Peche Cisneros	Unidad de Infraestructura y Proyectos	1er. Miembro Titular
Omar Alí Valdez Guevara	Oficina de Abastecimiento	2do. Miembro Titular
César Augusto Piscoya Angeles	Museo Tumbas Reales de Sipán	Suplente de Presidente
José Froilan Martinez Fiestas	Unidad de Infraestructura y Proyectos	Suplente de 1er. Miembro
Cinthia Isabel Valdera Cabanillas	Oficina de Abastecimiento	Suplente de 2do. Miembro

Que mediante Proveído Nº 001015-2021-UE005/MC de fecha 12 de agosto del 2021 solicita a la OAJ la proyección de la RD;

Que, por las consideraciones mencionadas, estando a las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N°125-2021-MD/MC;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **7IFTXMX**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, LOS TITULARES Y SUPLENTES, DEL **COMITÉ DE SELECCION PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCION POR AS N° 002-2021-UE005-PENLVMPCI PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL COMPONENTE DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA DEL PIP: "RECUPERACIÓN DE HUACA LOS GAVILANES, CEMENTERIO LOS GAVILANES, HUACA LAS ABEJAS Y HUACA FACHO DEL SECTOR SUR OESTE DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE TÚCUME, DISTRITO DE TÚCUME, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE:**

Nombre y Apellido	Dependencia	Designación
Felipe Santiago Salazar LLontop	Unidad de Infraestructura y Proyectos	Presidente Titular
Luis Víctor Peche Cisneros	Unidad de Infraestructura y Proyectos	1er. Miembro Titular
Omar Alí Valdez Guevara	Oficina de Abastecimiento	2do. Miembro Titular
César Augusto Piscoya Angeles	Museo Tumbas Reales de Sipán	Suplente de Presidente
José Froilan Martinez Fiestas	Unidad de Infraestructura y Proyectos	Suplente de 1er. Miembro
Cinthia Isabel Valdera Cabanillas	Oficina de Abastecimiento	Suplente de 2do. Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a los integrantes del comité titulares y suplentes, las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Infraestructura y Proyecto, Recursos Humano, Relaciones Públicas e informática para la publicación en la página web de la institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LUIS ALFREDO NARVAEZ VARGAS
UE 005- NAYLAMP

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **7IFTXMX**